

Número 4858

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 771/89 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Agustín Pérez López en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 3 de julio próximo a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.740.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de julio próximo a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 17 de septiembre próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

4.— Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8 y 133, párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Número Veintiuno. Vivienda tipo E. En planta quinta-ático, con acceso por la escalera número uno, con una superficie construida de ciento veinticuatro metros, treinta y dos decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados, según cédula de calificación provisional. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza. Linda: Frente, escalera y terraza resultante del retranqueo de los áticos, respecto a la fachada principal; a derecha entrando, local número veintidós; izquierda, edificio del señor Cayuela; y espalda, patio de luces y parcela N-3, destinada a parque o jardines. Coeficiente: 4 por 100. Inscrita al tomo 1980, folio 166 y finca número 27.063, inscripción 1. Tipo pactado: cinco millones setecientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 4862

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de venta

en subasta pública con el número 734/90, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Andrés Villalba Valmaña, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado practicar el requerimiento de pago a dicho demandado a fin de que en el plazo de dos días satisfaga la cantidad de 548.124 pesetas al demandante en el presente procedimiento con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Igualmente se ha acordado en la misma providencia hacer por medio del presente la notificación a dicho demandado del estado en que se hayan los presentes autos, en cumplimiento de la regla 5ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la cual se le hace saber y se le notifica que según certificación expedida por el Registro de la Propiedad aparece que la hipoteca a favor del Banco demandante está subsistente y sin cancelar y que el actual titular del dominio es el demandado junto con su esposa Josefina Mestre Puertas.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva el presente edicto de requerimiento de pago y notificación del estado de los presentes autos al demandado expido y firmo el presente en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 4860

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de venta en subasta pública con el número 706/90, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Sebastián Hernández Rosique, en los cuales, según la certificación registral aportada y unida a autos, aparecen como acreedores posteriores:

José Antonio Nieto Manzanares y esposa Ginesa Bernal Martínez.

Juan Cervantes Bastida y esposa María Martín Paredes

Ginés García Paredes y esposa Mercedes Agüero Romera.

César Fernando López Álvaro y esposa María de la Concepción Torres Sánchez.

A los cuales por medio del presente edicto se les notifica la existencia del mencionado procedimiento en calidad de acreedores posteriores, y todo ello en cumplimiento de la regla 5ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y el artículo 1.490 de la L.E.C.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva de notificación a los acreedores posteriores, expido y firmo el presente en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 4932

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 104/90 promovido por Banco Urquijo, S.A. contra don Ángel Dólera Gil y doña Josefa Muñoz Gómez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día tres de septiembre próximo y once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de seis millones setecientos cuarenta y dos mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día tres de octubre próximo y once treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día cuatro de noviembre próximo y once treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en pri-

mera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Dieciocho. Vivienda de tipo A según el título y B en la realidad, a la derecha fondo según se sube por la escalera ubicada en la planta cuarta o piso tercero de viviendas del edificio sito en término de Murcia, partido de Almohajar, pago de San Benito, carretera de Murcia a Granada, sin número y Camino Hondo, también sin número; con salida directa a dicha carretera de Murcia a Granada, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera, zaguán y portal. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, solana, dormitorio principal, dormitorio segundo, dormitorio tercero, dormitorio cuarto, baño y aseo, cocina, tendedero, armarios y pasillos. Ocupa una superficie construida de ciento dos metros, setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, considerando éste el de su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de acceso y distribución, hueco del ascensor y patio de luces también; derecha entrando, pasillo de distribución y vivienda tipo B, de la derecha según se sube por la escalera izquierda, patio de luces y propiedad de Juan Pino Martínez y otros, calle de diez

metros, cincuenta centímetros por medio; y fondo; carretera de su situación. Se le atribuyó una cuota de participación en relación con el valor del edificio de que forma parte de un entero y quinientas setenta y ocho milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la propiedad de Murcia, 2, sección 8ª, libro 202, folio 142, finca número 6.443-N, inscripción 5ª.

Dado en Murcia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 5037

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de Diego López López contra Construcciones Rolan, S.L., Alfonso Avilés Sánchez y Fogasa, en acción sobre salarios e indemnización por terminación de trabajo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 5 de junio de 1991 y hora de las 11'15 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Construcciones Rolan, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa caso de no comparecer, advirtiéndole que el resto de las notificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.